



**RESOLUCIÓN No. 1095 DE 2020**  
**15 OCT. 2020**

*“POR LA CUAL SE PUBLICA BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS CALIFICADOS DE LA CONVOCATORIA 854 DE 2019.”*

**LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y USO DE CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En ejercicio de sus funciones y de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos 121 de 2014 y 2226 de 2019, la Resolución 0242 de 2020, el Acuerdo 17 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1951 de 2019 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, señalando que continuará como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que mediante la Resolución No 0829 del 02 de julio de 2019 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ordenó la apertura de la convocatoria No. 854 del 2019 *“CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA AÑO 2019”*.

Que el numeral 16 del artículo 7 del Decreto 2226 del 5 de diciembre de 2019, dispuso dentro de las funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, ejercer la presidencia del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

Que el numeral 13 del artículo 16 del Decreto 2226 de 2019, señaló como función de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento, entre otras, la de ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

Que la Resolución No. 0242 de 2020, delegó en la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de suscribir los actos administrativos que materializan las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia,

*“POR LA CUAL SE PUBLICA BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS CALIFICADOS DE LA CONVOCATORIA  
854 DE 2019*

Tecnología e Innovación (CNBT), específicamente las que deciden sobre los beneficios tributarios y los recursos que se interpongan contra el respectivo acto.

Que el artículo 3 del Acuerdo 17 de 2017, expedido por el CNBT, entre otros, dispuso:

**“ARTÍCULO TERCERO. CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.** *Una vez registrados los proyectos, el CNBT por medio de su Secretaria Técnica, evaluará si los mismos cumplen los criterios y condiciones definidos en el artículo primero de este Acuerdo, y procederá a remitirlos a las instancias de decisión correspondiente para su aprobación o negación.*

*Las instancias de decisión para la negación, calificación y otorgamiento de los beneficios tributarios serán las siguientes:*

*a) Las solicitudes de ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional definidas en el artículo 57-2 del E.T, serán decididas por la Secretaria Técnica del CNBT. (...)*

Que dentro de las funciones específicas del Comité Viceministerial del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, señaladas en el artículo 17 de la Resolución 083 de 2020, se encuentra la de *“Recomendar la aprobación de los proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación, para que accedan a los beneficios tributarios establecidos en el Estatuto Tributario”*

Que el día 8 de octubre del 2020 el Comité Viceministerial del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, procedió a la revisión de los proyectos presentados, dando su recomendación para aprobar trescientos once (311) proyectos para obtener Beneficios Tributarios para el personal que realice actividades directas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), por Ingresos no constitutivos de renta y rechazar veinte (20) proyectos, tal cual como consta en el acta No. 35 del 2020.

Que el Banco de Proyectos Calificados está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 11 de los términos de referencia, denominado *“BANCO DE PROYECTOS CALIFICADOS”*.

Que de conformidad con lo establecido en el mencionado numeral, la publicación de los proyectos calificados tiene carácter informativo, y una vez evaluada la decisión por parte del Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación notificará a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria, mediante resolución el beneficio asignado, con lo cual el contribuyente de renta queda habilitado para hacer uso del beneficio tributario.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la publicación del Banco Definitivo de Proyectos Calificados de la Convocatoria No. 854 de 2019.



*"POR LA CUAL SE PUBLICA BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS CALIFICADOS DE LA CONVOCATORIA 854 DE 2019*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hace parte integral de la presente Resolución el documento anexo con el Banco Definitivo de Proyectos Calificados de la Convocatoria No. 854 de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, <https://minciencias.gov.co>.

**PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 OCT. 2020

**JOHAN SEBASTIÁN ESLAVA GARZÓN**  
**DIRECTOR DE TRANSFERENCIA Y USO DE CONOCIMIENTO**

Vto. Bo.: Gabriel Antonio Cancino González / Jefe Oficina Asesora Jurídica <sup>gc</sup>  
Revisó: Pablo Jair Ceballos Parra / Profesional especializado grado 15 / BT DTUC / Catalina Álvarez / Contratista OAJ  
Proyectó: Jenny Alejandra Espinosa Calvo / Contratista / DTUC